Ingreso de alumnos y personal a los Campus de Tandil, Azul, Olavarría y Quequén, la Facultad de Arte, Facultad de Ciencias de la Salud y todo otro espacio que resulte habilitado para actividades académicas..

Dado que la actual situación epidemiológica relacionada con COVID19, continúa representando un alto riesgo para la salud de la población en general y la comunidad universitaria en particular, el inicio de actividades presenciales en el ámbito de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia seguirá rigiéndose por normas y protocolos que brinden la mayor seguridad posible. En ese sentido, este comité de emergencia comunica que:

1. Continúan teniendo plena vigencia las normas nacionales, provinciales y municipales relacionadas al manejo de la pandemia, en tanto las mismas apliquen al ámbito de la Universidad.
2. En el ámbito de la Universidad resulta de estricto cumplimiento el protocolo de ingreso general a sus instalaciones, así como la normas que cada Unidad Académica ha dictado en referencia a la actual situación.
3. El retorno a actividades presenciales de estudiantes, docentes y nodocentes deberá ajustarse plenamente a las normas de seguridad para la salud personal y colectiva vigentes y permanentemente actualizadas de acuerdo a la situación epidemiológica imperante en cada ciudad sede de la universidad.
4. El retorno del personal docente y nodocente a sus tareas habituales, deberá ajustarse a la presentación de la correspondiente ficha médica (para quienes aún no lo hayan hecho), autorización por parte de la autoridad de Facultad o Secretaría y el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los espacios de trabajo establecidas en los respectivos protocolos.
5. Quedará eximido de la obligación de retomar sus actividades el personal considerado como “población de riesgo”, quedando habilitados a llevar a cabo las tareas que les fueran asignadas desde sus hogares. La medida alcanza a embarazadas, mayores de 60 años, pacientes bajo tratamiento oncológico, inmunosuprimidos, personas con enfermedades respiratorias crónicas, cardiovasculares, diabéticos, pacientes con obesidad mórbida, y con insuficiencia renal crónica. En cuanto a progenitores o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, se adecuará al reinicio o no de la actividad escolar.
6. Para el periodo febrero-marzo, solo los estudiantes que sean convocados a fin de recuperar actividades pendientes del año 2020 estarán habilitados a concurrir a los distintos espacios de la universidad.
7. A partir de ese momento, y en la medida que la situación sanitaria así lo permita se analizará habilitar paulatinamente el ingreso de estudiantes para atender actividades académicas correspondientes al año 2021, respetando en todo caso el número máximo permitido para cada aula y las condiciones de circulación y permanencia establecidas en los protocolos vigentes (aulas burbuja, aulas hibridas, etc.).
8. Los alumnos deberán completar y presentar en su facultad de origen la correspondiente ficha médica a fin de dejar constancia de la existencia de comorbilidades o situaciones de riesgo previo para su salud.
9. Continuarán los controles de ingreso a los ámbitos de la Universidad, con especial atención a la toma de temperatura corporal como medida de prevención ante posibles contagios. El control se realizará en los mencionados puntos de control, excepto para quienes arriben mediante el transporte público de pasajeros a quienes se controlará en el punto de descenso de los mismos.
10. En todo caso, se extremarán los esfuerzos para reducir en la medida de lo posible la circulación y permanencia de personas en ámbitos comunes y de circulación a fin de contribuir al control de la enfermedad y evitar situaciones que favorezcan su propagación.